



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO No. **320**
Lima, **20 OCT 2005**

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de octubre del año en curso el Informe No. 096-2005-MML-OGP-OCTI de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional que adjunta el Oficio No. 2665-2005-MML-DMSBS de la Dirección Municipal de Salud y Bienestar Social, comunicando haber recibido de diversas Instituciones y personas naturales donaciones valorizadas en S/. 6,210.36, consistentes en bienes de consumo y textos escolares;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 875 de fecha 24-6-04, se aprobó la Directiva No. 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a Favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", modificada por Resolución de Alcaldía No. 1370 de 10-8-04.

Que la Ley Orgánica de Municipalidades establece en el numeral 20) del artículo 9° como atribuciones del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que la Municipalidad Metropolitana de Lima a través de la Dirección Municipal de Salud y Bienestar Social, ha recibido en calidad de donación, bienes de consumo y textos escolares de diversas instituciones y personas naturales, lo que es comunicado mediante Oficio No. 2665-2005-MML-DMSBS de 30-9-05 a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, quien siguiendo el procedimiento establecido para estos casos, pone a consideración de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización la documentación, a través de su Informe No. 096-2005-MML-OGP-OCTI de 3-10-05, solicitando la aceptación de la donación de los bienes valorizados en un total de S/. 6,210.36, las mismas que han sido recibidas el 26 de agosto del año en curso, y se detallan en los Comprobantes de Recepción de Donaciones del No. 001440 al 001453, que figuran en el Dictamen No. 196-2005-MML-CMAEDO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización.

Que, las donaciones fueron entregadas a la Dirección Municipal de Salud y Bienestar Social en la fecha señalada, ingresando al Almacén de la Municipalidad Metropolitana de Lima con Nota de Entrada No. 000682-2005 de fecha 9-9-05, siendo requerida por la Dirección Municipal de Salud y Bienestar Social conforme el Pedido Comprobante de Salida (PECOSA) N° 12005001385 de fecha 9-9-05, asimismo el Cuadro Resumen de las donaciones consignando cantidad, medida, descripción, destino, precio unitario y total de cada una de ellas.

De conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización en su Dictamen No. 196-2005-MML-CMAEDO;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.-Aceptar las donaciones efectuadas por diversas instituciones y personas naturales de bienes de consumo y textos escolares, a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima- actual Gerencia de Desarrollo Social, recibidas el día 26 de agosto de 2005, valorizadas en S/. 6,210.36 (SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 36/100 nuevos soles), según se detalla en la documentación adjunta al Dictamen No. 196-2005-MML-CMAEDO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización.

ARTICULO SEGUNDO.-Agradecer a las instituciones y personas naturales por el gesto de solidaridad y apoyo con la Municipalidad Metropolitana de Lima, mostrado a través de la donación realizada a la actual Gerencia de Desarrollo Social, debiendo comunicársele a la actual Sub Gerencia de Cooperación Técnica Internacional- actual Gerencia de Planificación el presente Acuerdo, a efectos de tramitar ante la actual Gerencia de Administración la emisión del correspondiente Certificado de Donación.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la actual Gerencia de Desarrollo Social coordinar con el área competente a efectos de considerar lo establecido en la Directiva No. 001-04-MML-OGP "Normas para Recibir y Utilizar Donaciones a Favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima" y su modificatoria.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



JOSE ALBERTO DANOS ORDÓÑEZ
Secretario General del Concejo



LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA